

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 de JUNIO del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 002481-2024-DOM/INEN, del Departamento de Oncología Médica, Informe N° 000410-2024-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer, Memorando N° 000682-2024-OGPP/INEN y N° 002785-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 000137-2024-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, Informe N° 002708-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 000348-2024-DNCC-DICON/INEN, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 000840-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN";

Que, con Memorando N° 002481-2024-DOM/INEN, el Departamento de Oncología Médica, solicita al Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, la revisión y aprobación del PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA – V.01;

Que, mediante Memorando N° 000682-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000137-2024-OO-OGPP/INEN, emitido por la Oficina de Organización y con el Memorando N° 002785-2023-OGPP/INEN, el Informe N° 002708-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico de esta Dirección General; mediante el cual emiten opinión técnica favorable del PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA – V.01, aplicable a la Dirección de Medicina, Dirección de Cirugía y Dirección de Radioterapia;

Que, a través del Informe N° 000410-2024-DICON/INEN, la Dirección de Control del Cáncer, alcanza, el Informe N° 000348-2024-DNCC-DICON/INEN, emitido por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, en el cual, da su conformidad al PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA – V.01, para su correspondiente aprobación;





Que, teniendo en cuenta el sustento técnico por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, la Dirección de Control del Cáncer, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Organización y la Oficina de Planeamiento Estratégico, donde emiten opinión favorable para la aprobación del PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA – V.01, aplicable a la Dirección de Medicina, Dirección de Cirugía y Dirección de Radioterapia;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Organización; Oficina de Planeamiento Estratégico; Dirección de Control del Cáncer; Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos; Departamento de Oncología Médica; Dirección de Medicina; Dirección de Cirugía; Dirección de Radioterapia y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA – V.01, aplicable a la Dirección de Medicina, Dirección de Cirugía y Dirección de Radioterapia, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA - V.01

DIRECCIÓN DE MEDICINA

DIRECCIÓN DE CIRUGÍA

DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA



Elaborado por:	- M.C. Víctor Castro Oliden	Dirección de Medicina
	- Dr. Carlos Emilio Luque Vásquez Vásquez	Dirección de Cirugía
	- M.C. Alberto Lachos Dávila	Dirección de Radioterapia
	- M.C. Iris Otoya Fernández	Departamento de Oncología Médica
Revisado y validado por:	- MG. Tatiana Vidaurre Rojas - M.C. Mónica Calderón Anticona - M.C. Cristian Pacheco Román	Departamento de Oncología Médica
	- Mg. Angel Winston Riquez Quispe - Lic. Adm. Vanesa Valencia Cuadros	Oficina de Organización
	- Mg. Angélica Mogollón Monteverde	Oficina de Planeamiento Estratégico
Revisado y aprobado por:	- M.C. Alexis Holguín Ruiz - Lic. Adm. Robert Martín Veliz Bonilla	Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos

**PNT.DNCC. INEN.394. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA V.01**

Dirección de Medicina / Dirección de Cirugía / Dirección de Radioterapia

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA - V.01**I. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento normalizado de trabajo de interconsulta especializada en hospitalización y emergencia en pacientes oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

II. IDENTIFICACIÓN DEL CPMS

- Código CPMS (MINSAs): 99254
- Código Tarifario INEN: 120167

III. ALCANCE

El presente documento normativo se emplea para normalizar el procedimiento de interconsulta especializada en hospitalización y emergencia, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas comprendido desde la solicitud de interconsulta emitida por el médico especialista tratante hasta el registro del diagnóstico y sugerencia a realizarse por el médico especialista programado, en el Sistema Integral Hospitalario (SISINEN), y en la historia clínica.

IV. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento del presente documento normativo, el personal asistencial y administrativo de los departamentos asistenciales correspondientes.

- Médico especialista: Realiza la evaluación del paciente; revisa, los exámenes de laboratorio, radiodiagnóstico, medicina nuclear, historia clínica física u otros, según lo requiera el caso.
- Personal administrativo: Responsable en la recepción y traslado de la solicitud de interconsulta al médico especialista programado.
- Personal de la salud: Registra y traslada la solicitud de interconsulta a los departamentos asistenciales.

V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo; se compone de: mandilón o traje protector completo (mameluco); pechera o delantal, respirador de grado N95, FFP2/FFP3 o su equivalente o de filtración superior, mascarilla quirúrgica, protectores oculares, protector facial, guantes, protector de calzado y gorro; según riesgo ocupacional, siendo componentes de uso hospitalario (1).
- **Interconsulta:** Actividad asistencial mediante la cual el médico tratante solicita la evaluación y opinión de otro profesional especialista de la salud para definir el

**PNT.DNCC. INEN.394. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA V.01**

Dirección de Medicina / Dirección de Cirugía / Dirección de Radioterapia



diagnóstico, tratamiento o el destino de un paciente (hospitalización, referencia o alta) (2).

- **Médico especialista:** Efectúa atención integral de competencia médica especializada a pacientes, de acuerdo con las guías de atención establecidas. Asimismo, examina, diagnóstica y prescribir tratamientos en áreas especializadas.
- **Historia clínica:** Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente (4).
- **UPSS Hospitalización:** Es el área funcional destinada a brindar servicio de hospitalización en camas diferenciadas por sexo en especialidades de medicina, pediatría, gineco obstetricia, cirugía y otras especialidades que requieran recibir manejo médico o quirúrgico. (5)
- **UPSS Emergencia:** Es la unidad básica de los establecimientos de salud, organizada para la atención inmediata y permanente a usuarios, que estén en condición de urgencia y/o emergencia. (6)
- **Sistema Integral Hospitalario (SISINEN): (Software de gestión de hospitales),** Es una herramienta tecnológica que permite la digitalización y automatización de recursos y procesos en un hospital o una clínica, este tipo de software incluye módulos para gestionar la admisión de pacientes, las historias clínicas, las citas médicas, la facturación, el inventario y los recursos humanos, entre otras áreas. (7)

VI. EQUIPAMIENTO**6.1 Equipamiento (médico, biomédico, electromecánico, informático):**

- Estetoscopio clínico adulto
- Tensiómetro
- Termómetro digital frontal
- Oxímetro de pulsos
- Armario de metal
- Módulo de melamina para computadora
- Escritorio de madera
- Monitor con procesador integrado
- Equipo multifuncional copidora fax impresora scanner
- Bandeja de metal para escritorio de 2 pisos
- Silla giratoria de metal
- Mouse inalámbrico
- Teclado – keyboard

VII. SUMINISTROS**7.1 Insumos y material**

- Papel bond 75 g tamaño A4
- Tóner de impresión para HP COD. REF. Ce410a negro



PNT.DNCC. INEN.394. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA V.01

Dirección de Medicina / Dirección de Cirugía / Dirección de Radioterapia

- Grapa 26/6 x 5000
- Cuaderno de cargo empastado tamaño a5 x 200 hojas
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color negro
- Engrapador de metal tipo alicate
- Corrector liquido tipo lapicero con punta fina de metal
- Regla de acrílico 30 cm
- Mascarilla descartable tipo n-95
- Mandil de bramante
- Mandil descartable estéril talla I
- Guante para examen de nitrilo talla I
- Perforador de 2 espigas para 50 hojas aprox.

7.2 Servicios técnicos y básicos

7.2.1 Mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento

Equipos biomédicos

7.2.2 Servicios Básicos:

- Agua
- Luz
- Teléfono
- Internet

VIII. MODO OPERATIVO/ DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para desarrollar el procedimiento de interconsulta especializada en hospitalización y emergencia se realizan las siguientes actividades:

8.1 Registro de interconsulta

El personal de la salud de las "UPSS Hospitalización" y/o "UPSS Emergencia" registra la solicitud de interconsulta emitida por el médico especialista tratante en el "cuaderno de interconsulta" y lo traslada al departamento asistencial correspondiente para su atención.

8.2 Asignación de médico de acuerdo a tipo de neoplasia

El personal administrativo y/o de la salud del departamento asistencial correspondiente es responsable de la recepción y entrega de la solicitud de interconsulta al médico especialista programado.

8.3 Ejecución de la interconsulta

El médico especialista programado del departamento asistencial consultante acude a la "UPSS Hospitalización" y/o "UPSS Emergencia" solicitante, dentro de las 24 horas, revisa los resultados de laboratorio, radiodiagnóstico, medicina nuclear u otros, según lo requiera el caso, a través del SISINEN.



PNT.DNCC. INEN. 394. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA V.01

Dirección de Medicina / Dirección de Cirugía / Dirección de Radioterapia



Seguidamente, el médico especialista programado del departamento asistencial, usando el EPP correspondiente, realiza la evaluación y valoración del paciente y registra el diagnóstico y sugerencia a realizarse, a través del SISINEN, imprime, sella, firma y archiva la Hoja 4 en la historia clínica física.

IX REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



1. MINSA. Norma Técnica de Salud para el uso de los equipos de protección personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de servicios de salud. 2020. NTS N° 161-MINSA/2020/DGAIN PERÚ.
2. MINSA. Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales aprobado con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 242-2024/MINSA PERÚ.
3. MINSA. Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud. 2022, Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, y sus modificatorias PERÚ.
4. MINSA. Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica. 2018, NTS N° 139 MINSA/2018/DGAIN, y sus modificatorias PERÚ.
5. MINSA. "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención". 2015, NTS N.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 PERÚ.
6. MINSA. "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención". 2015, NTS N.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 PERÚ.
7. Elaboración propia.



ANEXOS

- Anexo 1: Control de cambios y mejoras.





PNT.DNCC. INEN. 394. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN HOSPITALIZACIÓN Y EMERGENCIA V.01

Dirección de Medicina / Dirección de Cirugía / Dirección de Radioterapia



ANEXO 1



CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS				
VERSION	PÁGINA		FECHA DE ELABORACIÓN	AUTORIZA ELABORACIÓN (ACTUALIZACIÓN)
01	1-6	- Se elabora PNT según DA N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN).	10/05/2024	- MG Tatiana Vidaurre Rojas